



EM 2017/14000/03139

h.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

ASUNTO 11/2022

Montevideo, 24 MAR 2022

VISTO: el Convenio suscrito entre el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial y la Intendencia Departamental de Florida el 7 de mayo de 2018;

RESULTANDO: I) que el objeto del mismo fue la relocalización de hasta 24 familias que residen en dos asentamientos de la ciudad de Florida, ubicados en predios donde se encontraba el ex molino Hariflor y en las calles Rivera y Rincón;

II) que en la cláusula cuarta del mismo, la Intendencia Departamental de Florida se obligó a suministrar los predios de su propiedad y cederlos al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial;

III) que la Junta Departamental de Florida por Resolución N° 20/21, de 2 de julio de 2021, desafectó los bienes de su propiedad identificados con los números de padrones 11.055, 11.056, 11.057, 11.059, 11.060, 11.063, 11.064, 11.065, 11.066 y 11.069 (antes padrón 7345 parte), solares 91, 92, 93, 95, 96, 99, 100, 101, 102 y 105 respectivamente, del plano del Ing. Agr. Sergio Gil Lerena, inscripto en la Oficina Delegada de Catastro de Florida con el N° 9386 el 14 de octubre de 2016 y padrones Nos. 11.572 a 11.585 (antes padrón 20.105), solares 1 al 14, del plano del mismo agrimensor, inscripto en la referida oficina, con el N° 10020 el 12 de junio de 2020, de la ciudad de Florida, departamento del mismo nombre, autorizándose a enajenar los mismos - a título gratuito- al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial;

CONSIDERANDO: que la presente operativa se enmarca dentro de las políticas y lineamientos del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial y que corresponde con sus cometidos y



**Ministerio
de Vivienda
y Ordenamiento Territorial**

9,53 metros al norte a calle Pública, también de frente por ser esquina; 26,14 metros al este con solar 90 y 14,50 metros con parte del solar 94. Manzana "K": PADRÓN N° 11.060, Solar 96, con un área de 305 metros y 11,01 metros al norte a calle Pública y 15,69 metros al este a calle Pública también de frente por ser esquina; 22,57 metros con solar 97 y 23,54 metros al oeste con parte del solar 103 y solares 104 y 105. PADRÓN N° 11.063, Solar 99, con un área de 344, 40 metros y al este línea quebrada compuesta de 2 tramos rectos de 7,23 metros y 15,35 metros; al sur 13,27 metros al sur con parte del solar 100 y al suroeste 21,50 metros con solar 102 y 19,82 metros con parte del solar 98. PADRÓN N° 11.064, Solar 100, con un área de 310,44 metros y 12,32 metros al este a calle Pública; 24,47 metros al sur con solar 101; al suroeste 12 metros de frente a calle Pública y 27,27 metros con solares 102 y 99. PADRÓN N° 11.065, Solar 101, con un área de 315,90 metros y 16,03 metros al este a calle Pública, 21,13 metros también de frente por ser esquina a calle Pública y 12 metros también de frente por ser esquina a calle Pública y 24,47 metros con solar 100. PADRÓN N° 11.066, Solar 102, con un área de 301 metros y 21,50 metros al suroeste a calle Pública; 14 metros al norte con parte del solar 98; 21,50 metros al este con solar 99 y 14 metros al sur con parte del solar 100. PADRÓN N° 11.069, Solar 105, con un área de 347,98 metros y 11 metros al oeste de frente a calle Pública y 32,50 metros al norte también de frente por ser esquina a calle Pública; 11,14 metros al este con parte del solar 96 y 30,77 metros al suroeste con solar 104. Todos los solares son del mismo plano y II) padrones números 11.572 a 11.585 (antes padrón 20.105), fracciones 1 al 14, que según plano del mismo agrimensor e inscripto en la referida oficina, con el N° 10020 el 12 de junio de 2020, se describen y deslindan de la siguiente manera: Padrón N° 11.572, Fracción 1,



Ministerio
**de Vivienda
y Ordenamiento Territorial**

fracción 8 y 8,50 metros al oeste con parte de la fracción 2. Padrón N° 11.581, Fracción 10, con un área de 247,43 metros y 14,42 metros al este de frente a calle Pública, 18,40 metros al sur también de frente por ser esquina a calle Pública y 12,77 metros al oeste también de frente por ser esquina a calle Pública y 18,09 metros al norte con fracción 11. Padrón N° 11.582, Fracción 11, con un área de 224,93 metros y 12,50 metros de frente al este a calle Pública; 18,09 metros al sur con fracción 10; 12,50 metros al oeste de frente a calle Pública y 17,89 metros al norte con fracción 12. Padrón N° 11.583, Fracción 12, con un área de 222,42 metros y 12,50 metros de frente al este a calle Pública; 17,89 metros al sur con fracción 11; 12,50 metros al oeste de frente a calle Pública y 17,79 metros al norte con fracción 13. Padrón N° 11.584, Fracción 13, con un área de 219,92 metros y 12,50 metros de frente al este a calle Pública; 17,79 metros con fracción 12; 12,50 metros al oeste de frente a calle Pública y 17,55 metros al sur con fracción 14. Padrón N° 11.585, Fracción 14, con un área de 201,67 metros y 12,50 metros al oeste de frente a calle Pública; al norte línea quebrada compuesta de dos tramos rectos de 11,73 metros y 8 metros con calle Carlos Gardel; 6,85 metros al este con calle Pública y 17,55 metros con fracción 13, desafectados del patrimonio de la Intendencia de Florida por Resolución de la Junta Departamental N° 20/21 de 2 de julio de 2021.-

2º.- La presente afectación es a título gratuito.-

3º.- Vuelva al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.-

Manuel Freixa Fernandez

Lacalle Pou Luis

LACALLE POU LUIS